ESTUDIO PREVIO DE LA NECESIDAD

FECHA:	JUNIO DE 2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TIPO DE GASTO:	FUNCIONAMIENTO - GASTOS CON RECURSOS DE GRATUIDAD
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL, LEY 715 DE 2001 Y DECRETO 4791 DE 2008

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Las Instituciones Educativas – Fondos de Servicios Educativos son entidades públicas o del estado con algunas particularidades establecidas por la Ley 715 de 2001, reglamentadas por el Decreto 4791 de 2008 y el 4807 de 2011, normas que fueron compiladas por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el cual dentro de sus considerandos deja muy claro que reúne normas preexistentes de las misma naturaleza en un solo documento, pero no expide reglamentación nueva al respecto, que dentro de esas particularidades establecidas por el estado se encuentra la posibilidad de reglamentar sus propios procedimientos para llevar a cabo los actos y contratos que sean inferiores a los 20 SMMLV a través de un reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la institución, documento que debe contener procedimientos que garanticen con el cumplimiento los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Socha tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el nivel de educación preescolar hasta el nivel de educación media, contando con espacios orientados al desarrollo de todas sus actividades pedagógicas, culturales, deportivas en 8 sedes, para atender una población aproximada de 650 estudiantes, para ello requiere poner en marcha toda la logística necesaria para garantizar que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

La Institución está interesada en contratar el suministro de elementos de aseo esenciales para estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos suscritos a esta Institución Educativa en cada una de sus 8 sedes educativas que la conforman, que contribuyan a la limpieza y adecuación de los diferentes espacios.

Que la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 11 que las instituciones educativas estatales pueden administrar los Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal. Por su parte el Decreto 4791 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente algunos artículos de la Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, señala en su artículo 11 los conceptos en los que pueden utilizarse esos recursos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.

Por lo anterior se debe adelantar un proceso de contratación de acorde a las disposiciones legales vigentes y conforme a los previsto en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución para la vigencia 2026.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el UNSPSC la siguiente es la codificación del objeto a contratar:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
47131700	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos
47131800			Soluciones de limpieza y desinfección

DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR:

Contratar el suministro de elementos de aseo y limpieza para la institución educativa.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	FABULOSO LAVANDA X 5 LITROS	10
2	BLANQUEADOR DESINFECTANTE HIPOCLORITO X 4000 ML	10
3	DESENGRASANTE X 4000 ML	5
4	CHUPA PARA BAÑO CON MANGO	10
5	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL X 7 UND	25
6	LIMPIAVIDRIOS X 500 ML	5
7	LUSTRA MUEBLES X 240 ML	5
8	ALCOHOL ANTISEPTICO X 3800 ML	5
9	CERA BLANCA X 4000 ML	10
10	CERA ROJA X 4000 ML	10
11	ESCOBA ALTA RESISTENCIA	50
12	TRAPERO MECHA DE ALGODÓN X 1000 GR	50
13	RECOGEDOR CON BANDA	50
14	DETERGENTE X 3000 GR	10
15	VARSOL TROPICAL X 4000 ML	10
16	GUANTES CALIBRE 35 # 8	10
17	GUANTES CALIBRE 35 # 9	10

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Con el fin de estimar el presupuesto de la contratación, la Institución invitó a cotizar a diferentes proveedores que cumplan con las características técnicas y condiciones mínimas exigidas en el presente estudio.

Se evalúan las cotizaciones presentadas con las condiciones requeridas, y se hace un análisis de los precios de los elementos para el presente estudio.

Se toma el menor precio del mercado lo que asegura la máxima eficiencia en el manejo de los recursos y cumplimiento del principio de transparencia.

Por lo anterior, se estableció como presupuesto oficial, la suma de CUATRO MILLONES CIENTOCUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.145.000.oo) incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Maestro No. 6 del 09/06/2026, afectando los rubros:

- 2.001.001.1.2.02.01.003.01 OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS ($2.800.000.oo)
- 2.003.001.1.2.02.01.003.01 OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS ($1.171.769.oo)
- 2.005.001.1.2.02.01.003.01 OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS ($173.231.oo)

FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago por parte de la Institución al contratista previa certificación del recibido a satisfacción mediante acta suscrita con el aval del supervisor asignado, presentación de la factura (electrónica si está obligado) y cumplimiento de lo estipulado en el art. 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y el plazo establecido, bajo las especificaciones y características técnicas estipuladas y de acuerdo con la propuesta presentada.
- Atender las instrucciones dadas por el supervisor del contrato para la buena ejecución de este y presentar los informes que requiera del contrato.
- Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día de la terminación del contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la CONTRATANTE.
- Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización. la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del Supervisor del Contrato.
- Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato.

- Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la entidad y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La selección del contratista se realizará mediante solicitud de propuesta económica a personas naturales o jurídicas. La Institución revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin y verificará la de **menor precio** que cumpla con las condiciones de la solicitud. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PROPONENTE ÚNICO:

La Institución Educativa adjudicará el contrato cuando se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en esta solicitud.

EMPATE:

En caso de empate del menor precio entre dos o más cotizantes, la Institución aceptará la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo.

DECLARATORIA DESIERTA DE SOLICITUD:

La Institución declarará desierta la solicitud en el evento en que no se presente ningún proponente o ninguna oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta solicitud.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO:

Ya que este contrato solo se pagará una vez ejecutado y que su cuantía no supera los 20 SMLV, no se exigirá ningún tipo de póliza de cumplimiento.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo máximo será de Ocho (08) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la sede PRINCIPAL de la Institución ubicada en la Carrera 7 No. 3 – 28 del municipio de Socha - Boyacá.

GARANTÍAS DE AMPARO ESTABLECIDAS PARA EL CONTRATO:

La Institución no establece la necesidad de solicitar garantías, tiene presente el valor establecido para el contrato y a que los desembolsos a realizar por parte de la entidad están supeditados previa certificación del recibido a satisfacción mediante acta suscrita con el aval por parte del supervisor asignado.

PERFIL DEL OFERENTE:

Personal natural o jurídica con experiencia en el objeto del presente estudio.

El oferente debe cumplir con el perfil u objeto obligaciones específicas y/o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la Institución. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.

SUPERVISOR:
Por la naturaleza del contrato y en ejercicio del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, se designará un supervisor para ejercer la coordinación, vigilancia y control del contrato, quien será un funcionario vinculado a la Institución.
PREVISIÓN DE REQUISITOS DE PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:
Todos los documentos contractuales serán publicados en la página web del SECOP: https://www.colombiacompra.gov.co/ secop/consulte-en-el-secop-ii e institucional: http://www.ienormalsuperior-sochaboyaca.edu.co/tema/contrataciones
ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL:
1. ACUERDOS INTERNACIONALES: NO APLICA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:
NO APLICA
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:
La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre - contractual, de ejecución contractual y post - contractual, del presente proceso.
RESPONSABLE
“Original Firmado”
DARÍO ALONSO MEDINA HERNÁNDEZ Rector

Elaboró: Gabriel Parra Abril – Aux. Administrativo
Revisó: Darío Alonso Medina Hernández – Rector